

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES DE 2023, DE "EDUCACIÓN AL DESARROLLO".

El Ayuntamiento de Córdoba, aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, número: N.º 644/23; Sesión: Ordinaria; Fecha: 03 de julio de 2023, las Bases Regulatoras de las Convocatorias de Subvenciones para la financiación de proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Modalidad A y Modalidad B), Educación para el Desarrollo y Acción Humanitaria 2022.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Departamento de Cooperación y Solidaridad ha procedido a comprobar los requisitos exigidos en la convocatoria de Educación al Desarrollo las entidades que se presentan a este proceso de concurrencia competitiva. Habiendo comprobado que reúnen los requisitos señalados en las bases (estipulación 2ª. Requisitos de las entidades beneficiarias y forma de acreditación de los mismos), se procede a elaborar la Lista Provisional de Solicitudes Admitidas, las Solicitudes que deben subsanar deficiencias y las Solicitudes Excluidas en la Convocatoria, con especificación de la causa o causas que motivan la exclusión. La mencionada lista se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico Municipal, así como en la web del Departamento de Cooperación y Solidaridad.

De la formulación del proyecto (Anexo n.º 3) sólo se podrá requerir el presupuesto (punto 6), siendo sólo válida la presentada en un primer momento con la solicitud. Si el requerimiento al presupuesto conllevara también rectificación del punto 2.5 de este Anexo y/o presupuesto por actividades (anexo 4), se presentarán además estos para subsanación del mismo, no debiéndose presentar todo el Anexo 3.

La documentación requerida deberá ser presentada en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del requerimiento en el Tablón de Anuncios Electrónico Municipal. Si no se presentara en dicho plazo, o bien no se subsanara correctamente la misma, se tendrá por desistida la solicitud, conforme a los artículos 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA | Delegación de
Solidaridad

Departamento de Cooperación y Solidaridad
Código RAEL: JA01140214

La documentación que cada entidad aporte para subsanar deberá realizarse ordenadamente, de forma numerada y nombrando correctamente el archivo. Si solo se aporta un archivo conteniendo varios documentos deberá recoger claramente un índice en el que se indique la documentación aportada.



CONVOCATORIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

- LISTADO SOLICITUDES ADMITIDAS -

ENTIDAD	CIF
APIC	G-14365654
ASPA	G-14106868
CIC- BATA	G-14386932
CRUZ ROJA	Q-2866001G
BARBIANA	G-14362941
ECOLOGISTAS	G-14538771
INTERED	G-80468564
JUSTICIA ALIMENTARIA	G-58429077
MZC	G-14422075
PAZ Y DESARROLLO	G-14236186

LISTADO DE SOLICITUDES QUE DEBEN SUBSANAR SU SOLICITUD

ENTIDAD	CIF	CAUSAS DE SUBSANACIÓN (Apartado 2ª de la Convocatoria)
AGUA DE COCO	G-18860643	Certificado aclaratorio de la actividades a realizar que explique su desarrollo y las razones por las que no entra en conflicto con el programa LSTTT
FUNDACIÓN MUJERES	G-80974702	Anexo I de la solicitud sin completar
IDEAS	F-14472542	Presupuesto erróneo del anexo II (se aplica al Ayuntamiento el monto general del proyecto)
TIERRA DE HOMBRES	G-80956733	Anexo II de la solicitud no presentado

- LISTADO SOLICITUDES EXCLUIDAS

ENTIDAD	CIF	CAUSAS DE EXCLUSIÓN (Apartado 2ª de la Convocatoria)
ADS	G-84483106	Incumplimiento apartados: m) Pertenecer a una red de trabajo, plataforma o coordinación de colectivos del término municipal de Córdoba
AVENTURATE	G-67702738	Incumplimiento apartados: k) Mantener una capacidad demostrable de acciones socieducativas y/o de intervención social en la ciudad de Córdoba (entre enero de 2020 y la fecha de la publicación de la convocatoria) con un mínimo de cuatro actuaciones, siendo al menos una de éstas organizadas o coorganizadas con otras entidades sociales l) El proyecto presentado debe ser pertinente con el Plan Municipal de Paz y Solidaridad. m) Pertenecer a una red de trabajo, plataforma o coordinación de colectivos del término municipal de Córdoba (CMSI, acuerdos con otras organizaciones para actuaciones en red sobre una determinada temática, pertenencia a la Coordinadora de Colectivos Sociales Córdoba Solidaria, etc entre enero e 2020 hasta la fecha de publicación de convocatoria i) Reflejar entre sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos relacionados con la Cooperación, la



ENTIDAD	CIF	CAUSAS DE EXCLUSIÓN (Apartado 2ª de la Convocatoria)
		Solidaridad Internacional y/o la Educación para el Desarrollo, actividades socioeducativas, sensibilización, educación para la paz
Asoc. MOJO DE CAÑA	G-35673342	Incumplimiento apartados: l) El proyecto presentado debe ser pertinente con el Plan Municipal de Paz y Solidaridad k) Mantener una capacidad demostrable, de acciones socioeducativas y/o de intervención social en la Ciudad de Córdoba (entre de 2020 y la fecha de publicación de esta convocatoria) con un mínimo de cuatro actuaciones, siendo al menos una de éstas organizadas o co-organizadas con otras entidades sociales m) Pertenecer a una red de trabajo, plataforma o coordinación de colectivo del término municipal de Córdoba (Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional, actuaciones en red ante determinadas temáticas, Coordinadora de Colectivos Sociales Córdoba Solidaria, etc..)

Lo que se publica para conocimiento y efectos, indicando que La documentación requerida deberá ser presentada **en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del requerimiento en el Tablón de Anuncios Electrónico Municipal**. Si no se presentara en dicho plazo, o bien no se subsanara correctamente la misma, se tendrá por desistida la solicitud, conforme a los artículos 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación que cada entidad aporte para subsanar deberá realizarse ordenadamente, de forma numerada y nombrando correctamente el archivo. Si solo se aporta un archivo conteniendo varios documentos deberá recoger claramente un índice en el que se indique la documentación aportada.

En Córdoba a fecha y firma digital,

Fdo. Luisa Muñoz Pérez
Jefatura del Departamento de Cooperación y Solidaridad.